

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE AÑO 2021 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES E INVERSIONES, EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL DE LOS DOLORES.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal de Los Dolores, a Asociaciones de Vecinos y Entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, referido a la anualidad 2021, cuyo extracto se publicó en el BORM de 21 de septiembre de 2021, así como la valoración y baremación de las solicitudes presentadas a la misma, contenidas en el informe de fecha 9 de diciembre de 2021, emitido por la Comisión de Evaluación y, en cumplimiento de las exigencias establecidas en la Base Novena de la mencionada convocatoria, el Órgano Instructor del Procedimiento, en el ejercicio de las competencias asignadas, formuló Propuesta de Resolución Provisional que se expuso, en la Web Municipal http://www.cartagena.es/beca_ayudas_subvenciones.esp, durante un plazo de diez días. Finalizado el mismo, sin haberse presentado ninguna alegación, se eleva a definitiva esta propuesta que es aprobada en la sesión extraordinaria del Pleno de 28 de diciembre de 2021 de esta Junta Vecinal, en los términos siguientes:

PRIMERO.- Conceder subvención para **inversiones** a las siguientes entidades por el importe que se relaciona, todo ello habiendo comprobado que reúnen los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para ser beneficiario de una subvención en este procedimiento y que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2021.05001.924G.78002 (RC2021.2.0013268.000) por importe de 20.000,00 € (veinte mil euros):

Asociación	CIF	Puntos	Importe	Concepto
A.VV. Los Dolores	G-30629232	57,50	2.300,00	2 purificadores de aire; 3PC con hardware y software
Club ciclista Los Dolores	G-30832810	51,25	2.050,00	Proyector de imagen; Ordenador portátil
Sociocultural Anima	G-30911622	60	2.400,00	Mesas de madera para exteriores; Piscina desmontable
A.VV. Bda. San Cristobal	G-30654529	25	1.000,00	Suministro e instalación de proyector
APA IES el Bohio	G-30627798	75	3.000,00	Escenario con escalera y baranda
APA Vicente Medina	G-30684211	29,75	1.190,00	Ordenador Portátil; Impresora; memorias USB; Disco duro externo y plastificadora. Bancos para vestuario deportivo

Hermandad Cristo de la Salud	R-3001007-H	64,05	2.562,00	Varales, patas y soportes para trono; Instalación eléctrica nueva sede de la hermandad
A. juvenil ANCORA	G-30655955	45	1.800,00	Kit de billar; Pizarra volteable 2 caras; Obras de adecuación y materiales para implantación de plan de emergencias
A. Encajeras de Bolillo Fili-grana	G-30799159	3,75	150,00	Pies para bolillo
Escuela Futbol Dolorense	G-30877609	72,50	2.900,00	Juegos de Redes portería nuevos; Banquillos laterales nuevos
A.D. San Cristobal	G-30843684	16,20	648,00	Megafonía del campo de fútbol
TOTAL:			20.000,00 €	

SEGUNDO.- Publicar esta propuesta de resolución definitiva en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN) y en la página web http://www.cartagena.es/becas_ayudas_subvenciones.esp del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena, todo ello conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, debiendo manifestar los beneficiarios propuestos, en un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, su aceptación de forma expresa según ANEXO IV, advirtiéndoles que, en caso contrario se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

TERCERO.- El plazo de justificación de la subvención finalizará el 31 de enero de 2022. En cualquier caso, los pagos correspondiente a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2021.

CUARTO.- La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de resolución, si perjuicio de que pueda ejercitar en su caso otro recurso que estime procedente.

Los Dolores (Cartagena), a 28 de diciembre de 2021

EL ÓRGANO INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO



FDO.: José Ortega Andreu